

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN DE SEIS PLAZAS DE OFICIALES DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL, MEDIANTE EL SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA.

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
NOMBRE	DNI/NIE/PASAPORTE
FECHA DE NACIMIENTO	NACIONALIDAD
DOMICILIADO EN	
LOCALIDAD	CÓDIGO POSTAL
TELÉFONOS /	E-MAIL

Solicita participar en el proceso selectivo para la provisión de seis plazas de Oficiales del Cuerpo de la Policía Local, mediante el sistema de concurso-oposición y turno de promoción interna, vacantes en la plantilla de funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga e incluidas en las Ofertas de Empleo Público correspondientes a los años: 2019 (BOP n.º 97 de 22 de mayo de 2020, modificado por BOP n.º 145 29 de julio 2020; 2021 (BOP nº 7 de 12 de enero de 2022) y del año 2022 (BOP n.º 100 de fecha 26 de mayo de 2022), subsanada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 27 de junio de 2023 (BOP n.º 175 de 13 de septiembre) y por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de marzo de 2023 (BOP n.º 87 de 10 de mayo de 2023).

Para ello expone que:

- 1°) Que reúne los requisitos generales establecidos en la Base 3ª de la Convocatoria.
- 2°) Acompaña la siguiente documentación:
- Fotocopia del D.N.I o pasaporte.
- Fotocopia del Título de Bachiller, Técnico o equivalente. Quienes aleguen estudios equivalentes a los anteriormente establecidos habrán de citar la disposición legal en la que se reconozca tal equivalencia, o en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.
- Currículum Vitae, junto con la documentación justificativa de los méritos que se aleguen.

FASE DE CONCURSO DE MÉRITOS

A) TITULACIONES ACADÉMICAS
- Doctor (2 puntos):
- Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente (1,50 puntos):
- Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, DDiplomado Superior de Criminología, Experto en Criminología o equivalente (1 punto):
- Bachiller, Técnico Superior en formación profesional, acceso a la universidad o equivalente (0,50 puntos):



No se valorará la titulación requerida para el acceso a la categoría a la que se aspira, salvo que se posea más de una. Tampoco se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones necesarias o las que se hubieran empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se establezca la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica.

Sólo se valorarán los títulos antes citados, no los cursos realizados para la obtención de los mismos.

B) ANTIGÜEDAD.	-
----------------	---

- Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en la categoría inmediata anterior, igual o superior a la que se aspira (0,20 puntos):
- Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en categorías inferiores en más de un grado en la que se aspira (0,10 puntos):
- Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad (0,10 puntos):
- Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestado en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas (0,05 puntos):
C.1) FORMACIÓN Por cursos superados en los Centros docentes policiales, los cursos que tengan la condición de concertados por el Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía y los cursos de contenido policial, impartidos dentro del Acuerdo de Formación continua de las Administraciones Públicas:
C.2) DOCENCIA - Por cada 5 horas lectivas efectivamente impartidas, con independencia del número de horas del curso: (0,10 puntos) hasta un máximo de 1 puntos:
C.3) PONENCIAS Y PUBLICACIONES Por publicaciones y ponencias según el interés policial y su carácter científico y divulgativo (0,20 puntos), hasta un máximo de 1 punto:



D) OTROS MÉRITOS.-

- Por la pertenencia à la Orden al Merito de la Policia Local de Andalucia, segun la categoria otorgada dentro de la misma:	
- Medalla de Oro (3 puntos): - Medalla de Plata (2 puntos): - Cruz con distintivo verde (1 punto): - Cruz con distintivo blanco (0,75 puntos):	
- Por haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local del Municipio, o en su caso, con la Medalla del Municipio por su labor policial (0,50 puntos):	
- Por haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad (0,50 puntos):	
- Por Felicitación pública individual acordada por Ayuntamiento en Pleno, cada una (0,25 puntos, máximo 4 felicitaciones):	
Que a efectos de justificación de los méritos alegados anteriormente acompaña la siguiente documentación acreditativa:	
En Vélez Málaga a de de 2024.	

Reponsable: Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga. Plaza de las Carmelitas, núm. 12, Vélez-Málaga, Málaga, C.P. 29.700. Tlf. +34 952.559.100. Email: dpo@velezmalaga.es. La finalidad es la gestión de las plazas y puestos de trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga. Tramitación y Publicación. Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación y supresión, así como el resto de los derechos reconocidos en el art. 15 al 22 del Reglamento General de Protección de Datos, con copia de su documento identificativo. Más información adicional y detallada disponible en nuestra página web: www.velezmalaga.es

Fdo.:

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA.